



**Municipalidad de Bella Vista**  
Provincia de Tucumán

**ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**

**AREA: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**LUGAR: COMPLEJO DEPORTIVO BATALLA DE TUCUMAN**

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, se regirá por las disposiciones de la **ORDENANZA N° 53/2025** (Régimen de Compras y Contrataciones) y el **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GRAL** que en lo no previsto de modo supletorio se aplican las disposiciones de la Ley 6970 de Administración Financiera a disposición para consulta de los Oferentes en la oficina de Contaduría General ubicada en la sede municipal sito en calle Marconi y Sarmiento, Bella Vista Tucumán y/o en la página web del municipio [www.mbtv.gob.ar.-](http://www.mbtv.gob.ar.-)

La “presentación de la “oferta” importa, por parte del oferente, el pleno conocimiento de la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de las circunstancias, previsión de sus consecuencias y aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante desconocimiento.

**ARTÍCULO1.- ORGANISMO CONTRATANTE:** Municipalidad de Bella Vista. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

**ARTICULO 2.-EXPEDIENTE N°12671/25. LICITACION PUBLICA.**

**ARTICULO 3.-OBJETO DE LA CONTRATACION:** tiene por objeto el llamado a oferentes interesados en la explotación comercial del **RESTO-BAR o BAR RESTAURANTE** ubicado en las instalaciones del predio de equino terapia. El área de Adjudicación se encuentra delimitada en el plano adjunto que forma parte integrante de este pliego. La explotación se realizará por el sistema de concesión conforme las condiciones que se establecen en el pliego y los planos que forman parte integrante. El Adjudicatario de la Concesión podrá aportar equipamiento en un todo de acuerdo con los lineamientos técnicos generales y particulares del pliego bajo la supervisión y aprobación de la Municipalidad de Bella Vista. Los rubros y/o usos comerciales admitidos comprenden **RESTOBAR, PARRILLADA, CAFETERÍA, SANDWICHERÍA, PRODUCTOS ENVASADOS.**

Sin perjuicio de lo establecido toda actividad o emprendimiento deberá dar cumplimiento con los requisitos nacionales, provinciales y municipales exigidos para la habilitación comercial del RESTO BAR y estará condicionada a los resultados de dichos procedimientos.

**ÁREA DE CONCESIÓN** El área a adjudicar se encuentra ubicado en fracción del inmueble perteneciente al Complejo Deportivo Batalla de Tucumán, sito en Avenida Juan XXIII S/N – Bella Vista – Tucumán – predio donde funciona equino-terapia- que cuenta con las siguientes instalaciones:

- 1 Quincho, techado con Madera y chapa de 10 m x 20 m.
- 3 baños: (1) de mujer, (1) de varón y (1) discapacitados.
- (1) sector destinado para cocina de 5 m x 3,5 m.
- (1) salón para la atención al público(cantina) de 3,5 m x 2 m.
- Toda la construcción con cielorraso (material PVC).
- Cuenta con artefactos de iluminación.
- Todo con pintura en general.
- El local no cuenta con medidor propio.

El estado de las instalaciones es nuevo definido en la documentación que se entrega según se grafica en plano y fotos que se adjunta. Cualquier actividad de reformas para mejoras o ampliación del sector con reintegro de la inversión sólo se podrá realizar con previa autorización de la Municipalidad. En el supuesto de mejoras que amerite reintegro de la inversión quedara librado a la decisión de la autoridad municipal sujeto a la evaluación conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia. En el supuesto de autorización el trámite de reintegro se deberá realizar de modo previo al inicio de las obras por nota dirigida a la Municipalidad con detalles de los trabajos a realizar y presupuesto de material y mano de obra, con sus respectivos comprobantes. Para la aprobación se deberá contar con el informe favorable y de control de la Secretaría de Obras Públicas y de Contaduría General de la Municipalidad dando fundamento del beneficio de la inversión y forma de deducir los gastos del precio de la concesión, si así correspondiere a libre criterio de la autoridad municipal mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

#### **ARTÍCULO 4. PUBLICACION, LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS:**

El llamado será publicado en el boletín Oficial de la Municipalidad de Bella Vista.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Contaduría General de la Municipalidad de Bella Vista, sita en calle Marconi Esq. Sarmiento desde el día 05/01/26 hasta las 12:00 del día 08 de Diciembre de 2025. Lugar y fecha de apertura de las propuestas: misma oficina de Contaduría General día 9 de enero de 2026 a 10:00hs.

**ARTICULO 5. DE LOS OFERENTES:** Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad para obligarse que no tengan incompatibilidad para contratar con el estado y cumplan con las normativas legales y las disposiciones del Pliego de bases y condiciones y Planos integrante.

**ARTICULO 6. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD:** El Oferente deberá presentar en soporte digital y papel los antecedentes comerciales, datos personales y la documentación que avale la capacidad técnica y experiencia en el rubro que serán evaluadas, aceptadas o rechazadas a juicio del Organismo contratante.

**ARTICULO 7. DE LOS INTERESADOS:** deberán identificarse y constituir domicilio especial en la provincia de Tucumán. Este domicilio será considerado como domicilio constituido donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas. Además, deberán indicarse números de teléfonos y dirección de correo electrónico.

**ARTICULO 8. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Se deberá oportunamente constituir un Seguro de Caución o cualquier otra garantía suficiente a criterio de la administración, que garantice el cumplimiento del Contrato de Concesión las eventuales responsabilidades por daños a terceros, Incendio y/o reparaciones o roturas de los bienes entregados en concesión.

**ARTICULO 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** TREINTA (30) días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.

**ARTICULO 10. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y SUS REQUISITOS:** La oferta se presentará en un sobre o envoltorio perfectamente cerrado, designado “SOBRE UNICO”, en original y llevará en su cubierta la siguiente información: **“CONCESION DE RESTO-BAR QUINCHO EQUINO TERAPIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO BATALLA DE TUCUMAN MUNICIPALIDAD BELLA VISTA”** Fecha y Hora de la Apertura: lunes 09 de enero de 2026 a Hs.10:00 debiendo estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

**ARTICULO 11.-VISITA PREVIA:** Los Oferentes podrán visitar, desde la fecha de apertura del llamado, 09/01/26 a Horas 08.00, el lugar afectado a la concesión. En tal oportunidad podrán solicitar al personal del Organismo Contratante, todos los datos que consideren necesarios para hacer su cotización y prestar los Servicios.

## **ARTICULO 12. FORMA DE COTIZAR**

- a) El canon base de la oferta deberá ser como mínimo la Suma de \$480.000 (Pesos cuatrocientos ochenta mil) que será actualizado de forma semestral en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) difundido por el INDEC. La oferta menor a ese monto será desestimada.
- b) El listado de productos de consumo corriente y servicios que ofrecerá con los precios de los mismos al momento de presentar la oferta, adjuntándolo como anexo.
- c) La cotización deberá realizarse en Pesos. En el monto de la cotización se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, seguros, beneficios, tasas, aranceles, gastos de personal, gastos de mano de obra auxiliar, cargas sociales, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final del servicio. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones y servicios adicionales que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

d) El sellado del contrato de adjudicación por la concesión y su prorroga estará a cargo exclusivo del concesionario (Ley 8467 art.13 inc. 2 apartado f)

**ARTICULO 13. CRITERIO DE EVALUACION, SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE OFERTAS:** La Municipalidad adjudicará la concesión a aquella oferta más conveniente que además del cumplimiento de los requisitos en los Pliegos del llamado tenga en cuenta el mayor canon mensual, el mejor equipamiento y acondicionamiento propuesto para el local.

La Comisión que evaluará las ofertas estará integrada por el Cr. General JOSE LUIS BUSTAMENTE, el Jefe de Gabinete Prof. DIEGO HUGO GARCÍA y el Secretario de Educación y Cultura, JUAN ANTONIO CORREA y de todo lo actuado se formalizará ACTA de la apertura de las ofertas realizadas y el dictamen a la adjudicación deberá ser fundada.

El Departamento Ejecutivo sobre la base del informe de la Comisión Evaluadora y previo dictamen jurídico, dictará el instrumento legal que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la concesión al oferente cuya oferta se considere la más conveniente a los intereses de la Municipalidad. Asimismo, podrá, si lo estima conveniente rechazar todas las propuestas, sin que esto genere derecho a reclamos de ninguna naturaleza a los interesados. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

El adjudicatario será notificado mediante correo electrónico y llamada telefónica a su número personal indicados en dicha oferta.

El adjudicatario deberá comparecer ante la Municipalidad de Bella Vista dentro del término de 20 (veinte) días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación para formalizar el contrato. Si no lo hiciere, se declarará la caducidad de la adjudicación.

El pago de la Concesión deberá efectivizarse en la sede de la Municipalidad de Bella Vista oficina de Tesorería y/o por transferencia online a una cuenta bancaria de la municipalidad previa autorización de contaduría General.

**ARTICULO 14. DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO:** Comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Bella Vista dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la comunicación, la siguiente documentación:  Certificado de buena conducta del adjudicatario, extendido por autoridad policial.  Nómina del personal que desarrollará tareas dentro del local destinado a la prestación del servicio, y de todos los cambios que en ésta se produzcan con posterioridad.  Constancia de cumplimiento de disposiciones municipales en materia sanitaria.  Constancia de la inscripción en la AFIP y DGR de la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio comercial o Convenio Multilateral si correspondiera.  En caso de empresas unipersonales, presentación fotocopia del DNI del titular (1ra. y 2da. Hoja).  Para el caso de Personas Jurídicas: - Instrumento Constitutivo, con las modificaciones si las hubiera, inscriptas en el organismo de control. - Nómina actualizada de los integrantes del órgano de administración. - En caso de existir, listado con datos identificatorios del personal autorizado a realizar gestiones en nombre de la entidad.

**ARTICULO 15. DOCUMENTACION CONTRACTUAL:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a. El presente Pliego de Bases y Condiciones y Planos que lo integran. b. La propuesta del concesionario, en todo aquello que expresamente haya sido aceptado por el Organismo Contratante. c. Los documentos complementarios que hubiese pedido el Organismo Contratante para un mejor estudio de la Oferta. d. El acto de adjudicación y su notificación.

**ARTICULO 16. DURACION DEL CONTRATO:** La concesión tendrá una duración de 2 (dos) años a contar desde la fecha de la firma del Contrato y podrá renovarse de común acuerdo para lo cual será necesario se formalice nuevo contrato. Vencido el plazo de la concesión, el adjudicatario deberá hacer entrega del local en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de la adjudicación y demostrar al organismo contratante mediante los respectivos certificados de libre deuda, libros contables y demás registraciones del caso, no adeudar suma alguna por sus obligaciones sociales, previsionales, laborales, tributarias y de cualquier otra índole originadas en la explotación objeto de esta licitación. Con la entrega del local el concesionario podrá retirar los elementos del local que le pertenezcan y que haya aportado para la explotación, no así las reformas por mejoras edilicias y/o de construcción y/o refacciones que haya efectuado, las cuales quedarán para beneficio del organismo contratante sin ningún tipo de indemnización y/o compensación alguna. La no entrega del local, en tiempo y forma, hará devengar en forma automática por cada día de mora el equivalente al 2% (cinco por ciento) del canon pactado y vigente para el último mes en curso de modo independiente del pago de canon respectivo. –

**ARTICULO 17. DIAS Y HORARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA CONCESION:** La prestación del servicio será todos los días en los horarios autorizados. No obstante, se podrá solicitar servicios fuera de los días y del horario habitual, cuando las circunstancias así lo requieran, relativos a convenir entre las partes.

**ARTICULO 18. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:** El Contratista está obligado a:

1°) Cumplir estrictamente todas las disposiciones legales vigentes y aplicables, según la naturaleza de los Servicios, Obras o Bienes incluidos en la Concesión. 2°) Limitarse a prestar los Servicios contratados, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones del Organismo Contratante o de las áreas de las instalaciones del Contratista que hayan sido reservadas al Contratante. 3°) Mantener en todo momento relaciones patronales con su personal de acuerdo con todas las leyes y decretos laborales o convenciones colectivas de trabajo que sean pertinentes. 4°) Satisfacer debidamente las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador, como así también los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Municipalidad de Bella Vista o terceros. 5°) Avisar por escrito y de inmediato al Comitente todo cambio en la dotación del personal asignado a la Concesión. 6°) Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad contratada, a las máquinas, equipos y demás bienes que utilice para el desarrollo de la actividad. 7°) Designar en el lugar de la concesión, un responsable de recibir y firmar en todo momento las notificaciones de la Municipalidad.

**ARTICULO 19. PERSONAL:** El adjudicatario deberá proveer a su personal uniforme completo a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.

Comunicada la Adjudicación, la firma Adjudicataria dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para entregar al Organismo Contratante una lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato. En tal lista se especificarán los siguientes datos de cada una de esas personas:

1º) Apellido y Nombre según figure en el documento de identidad que más adelante se menciona. 2º) Nacionalidad. 3º) Función que desempeñará. 4º) Número y tipo de Documento de Identidad 5º) Domicilio actualizado. 6º) Fecha y lugar de nacimiento. 7º) Certificado de buena conducta de fecha actualizada, expedido por la Policía correspondiente al domicilio del causante. Asimismo, las personas empleadas por el Contratista para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad.

El Contratista tendrá la obligación y responsabilidad exclusiva e ineludible de constatar la fidelidad y veracidad de la información que se entregue al Comitente. El Contratista es responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados en forma permanente, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual, debiendo cubrir los posibles siniestros con una póliza de seguros contra todo riesgo.

**ARTICULO 20. PAGO DE SERVICIOS:** Los servicios de electricidad, gas, agua corriente, mantenimiento y otros, están a cargo del Concesionario y se facturarán por separado. El Concesionario colocará por su cuenta medidores diferenciales para los servicios en los lugares que así lo admitan o requieran. En los servicios que no admitan este procedimiento el Concedente recabará las sumas pertinentes sobre la base de estimaciones. Si el precio de algún servicio es una suma fija, deberá hacerse el pago por mes adelantado, juntamente con el pago del Canon establecido en la Concesión.

En el supuesto de resultar necesario alguna inversión extraordinaria para la conexión a algún servicio de los aquí enunciados la misma será reintegrable y deducible del precio de la concesión conforme al procedimiento previsto en el artículo 3 último párrafo.

**ARTICULO 21. LIMPIEZA Y ASEO:** El concesionario mantendrá perfectamente limpios y aseados los locales y espacios asignados. A tal fin organizará y pondrá en ejecución un sistema de eliminación de residuos y todo material desecharable en la zona de ejercicio de su concesión, con clasificación de tipo de desecho. Tendrá a su cargo las tareas de jardinería y mantenimiento de los espacios verdes del predio.

**ARTICULO 22. HABILITACIÓN SANITARIA:** El concesionario deberá obtener y mantener la habilitación sanitaria reglamentaria nacional, provincial o municipal tanto sobre los locales como sobre los bienes de consumo por parte del público. También contará con tal habilitación para aquellos casos en que el personal afectado a la Concesión esté sometido a ellas. El Concesionario acreditará haber cumplido dicha obligación, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la iniciación de la Concesión, mediante exhibición de los certificados que le sean extendidos por las correspondientes Autoridades de Aplicación.

**ARTICULO 23. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El Concesionario será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioros que se occasionen a los bienes de propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución de los trabajos o servicios ejecutados por el concesionario, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. El Concesionario asumirá plena y exclusiva responsabilidad sobre el personal que le depende o contrate para la ejecución de los trabajos relacionados con las Obras, Bienes o Servicios contratados.

**ARTICULO 24. CONSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS:** El Concesionario no deberá introducir modificaciones ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento escrito del concedente. La ejecución de modificaciones, trabajos u obras sin el consentimiento a que se refiere en el párrafo anterior, obligará exclusivamente al Concesionario y será causal de resolución del Contrato. En tal caso, éste deberá hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas, destruirlas o removerlas de inmediato y volver los bienes a su estado anterior, según el caso, a sólo requerimiento del Organismo Contratante.

**ARTICULO 25. DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y OBLIGACIONES:** El Contratista será responsable del cumplimiento de las Leyes y Reglamentaciones con relación a los útiles, locales, bienes consumibles o servicios que deba aplicar o utilizar en los trabajos objeto del presente contrato. Están incluidos en este concepto todos los cargos de cualquier derecho, licencia, impuesto, tributo, tasa, obligación, sellado, etc. que de ellos surja.

**ARTICULO 26. CONSERVACION Y VENTA DE ARTICULOS DE CONSUMO** Todos los productos perecederos deberán almacenarse en heladeras, congeladoras y vitrinas refrigeradas para su conservación. La Municipalidad de Bella Vista dispondrá la realización de Inspecciones en forma periódica. El Concesionario, una vez notificado, permitirá el acceso de dicho personal a todas sus dependencias y locales.

El Concesionario podrá realizar la venta o distribución de bebidas alcohólicas, envasadas o fraccionadas, siempre y cuando cuente con su habilitación por el IPLA y cumpla con las disposiciones en vigencia.

**ARTICULO 27. LOCAL E INSTALACIONES:** El Organismo Contratante entregará bajo inventario el local ubicado para tal fin en la. El concesionario se compromete a mantener a su total cargo las instalaciones recibidas, obligándose a dotarlas dentro de los 30 (treinta) primeros días de iniciado la concesión de condiciones ambientales de excelencia, que faciliten la atención de los clientes y brinden confort y comodidad a los mismos. El concesionario será exclusivo responsable ante el organismo Licitante del control patrimonial de los bienes recibidos y su mantenimiento.

**ARTICULO 28. INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO:** El servicio, salvo casos justificados y aceptados por las Autoridades de la Municipalidad, no podrá dejar de prestarse ningún día durante la vigencia del contrato, bajo penalidad de multa o rescisión del contrato.

**ARTICULO 29. PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DEL CANON:** El pago del Canon, deberá ser efectuado por mes calendario adelantado, venciendo el día diez (10) de cada mes. En el día fijado para la iniciación de la vigencia de la Concesión, se deberá efectuar el pago correspondiente al mes o fracción del mes inicial. El pago por el último mes de la vigencia de la Contratación se deberá hacer el primer día hábil de ese mes. En todos los casos, cuando la fecha de pago recayera en día inhábil, el pago deberá efectuarse el día hábil anterior. La falta de pago de (2) mensualidades continuas o discontinuas por parte del Concesionario será causal de extinción de pleno derecho del Contrato, debiendo restituir el inmueble de inmediato, sin perjuicio de las penalidades que le pudieran y/o resarcimiento de daños causados. Si por razones operativas derivadas de la actividad propia de la Administración, se suspendiera la actividad en el área dentro de la cual se opera la Concesión, no se reconocerá al concesionario el derecho de lucro cesante. Tampoco se le reconocerá indemnización de ninguna clase, durante el tiempo que dure dicha inactividad. No obstante, la concesión no abonará el respectivo Canon durante el lapso que abarque la suspensión de actividades.

**ARTICULO 30. APLICACIÓN DE MULTAS:** Las multas o cargos aplicables al concesionario por las mora y penalidades que se le formulen, se abonarán en efectivo o bien se deducirán de la Garantía de Adjudicación. Cuando el Concesionario incurra en faltas o incumplimientos de los servicios, las multas se aplicarán de acuerdo al siguiente porcentaje:

Multa inicial: cinco por ciento (5%) del canon del mes donde ocurra la falta. Primera reincidencia: Diez por ciento (10%) del canon del mes donde ocurra la falta. Segunda reincidencia: Veinte por ciento (20%) del canon del mes donde ocurra la falta. Tercera reincidencia: Rescisión del contrato.

**ARTICULO 31. CADUCIDAD POR FALTA DE PAGO DEL CANON:** La falta de pago de dos (2) mensualidades consecutivas originará el pleno derecho la caducidad de la concesión, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. La caducidad de la Concesión por falta de pago será notificada por el organismo contratante al Concedente. Este último tendrá un plazo de diez (10) días corridos a partir de tal notificación para entregar el local libre de todo objeto y ocupantes.

**ARTICULO 32. PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** Procederá la pérdida parcial o total de la Garantía de Adjudicación en cualquiera de los siguientes casos:

1°) Cuando el Contratista, sin autorización competente, transfiera o delegue, en todo o en parte su contrato, sin perjuicio de las acciones que el Contratante tuviese derecho a ejercer. En este caso la pérdida de la Garantía será proporcional a la parte transferida o delegada. 2°) Cuando el Contratista no integrara la Garantía dentro de un plazo de CINCO (5) días a partir del momento que ésta sea afectada por multas o cargos. En tal caso corresponderá la rescisión del Contrato con pérdida de la Garantía en proporción a la parte no cumplida. 3°) En caso de rescisión del Contrato por culpa de la concesión. 4°) Cuando el concesionario deba saldar multas por incumplimientos o mensualidades impagadas del Canon y sea preciso descontar de la Garantía de Adjudicación esas multas o pagos por imposibilidad de hacerlo de su facturación.

**ARTICULO 33. SEGUROS:** El Concesionario deberá entregar al Organismo contratante, dentro de los DIEZ (10) días de recibida la comunicación de la Adjudicación, el original de las pólizas o reproducciones autenticadas, de los seguros requeridos por Ley para el desarrollo de la concesión, ya sea sobre su personal o terceros.

Asimismo, presentará un seguro contra incendios y de responsabilidad civil a favor del Organismo licitante, que cubra el espacio físico cedido y los elementos. No obstante, el adjudicatario será responsable principal y deberá resarcir los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Organismo y/o terceros sean de naturaleza que fueren y producidos por cualquier motivo, aunque provenga de casos fortuitos o fuerza mayor ocasionados por el concesionario o personal que de él dependa.

Si no diera cumplimiento a esta cláusula en el plazo establecido se lo intimará al cumplimiento dentro en un término igual al anterior bajo apercibimiento de rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía de Adjudicación.

Si, aun así, no se lograra el cumplimiento por parte del concesionario se lo intimará para que desaloje las instalaciones del Organismo contratante dentro de un plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de uso de la Fuerza Pública.

**ARTICULO 34. FACULTAD DE LA ADMINISTRACION:** El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. De igual manera, por tratarse de un Organismo del Estado, la Municipalidad de Bella Vista se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato en forma unilateral en cualquier momento sin expresión de causa cuando la situación lo amerite a criterio de la autoridad, sin que esto de derecho al adjudicatario a indemnización o cualquier otro tipo de resarcimiento económico. De suceder ello, la comunicación fehaciente se hará con 45 días de anticipación a la fecha de desalojo del local.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Los oferentes deberán presentar junto con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones para la concesión de un Servicio de Restobar, el detalle de especificaciones técnicas que en conjunto conforman su oferta, respecto a los siguientes ítems:

1. Equipamiento Mobiliario: descripción, calidad, cantidad y ubicación del mismo dentro del plano de distribución. -
2. Equipamiento de Cocina: descripción, calidad, cantidad y ubicación del mismo dentro del plano de distribución. -  
Exhibidores de Productos: descripción, calidad, cantidad y ubicación de los mismos dentro del plano de distribución. -
- Instalaciones de Servicios Adicionales: descripción, equipamiento y ubicación de los mismos dentro del plano de distribución. -
3. Acondicionamiento Ambiental: detalle de equipos de refrigeración y calefacción a instalar en el local. -
4. Iluminación: tipo, detalle de artefactos eléctricos, características de los mismos y ubicación dentro del plano de distribución. -
5. Acústica Ambiental: descripción de equipos de musicalización y sonido, y su ubicación dentro del plano de distribución. -
6. Vajilla, Mantelería y Enseres de Cocina: descripción, tipo, características, cantidad y colores.  
-
7. Pinturas, Refacciones y Obras: detalle de calidad, color, tipo de refacciones, detalle o plano de obra a realizar a los efectos del servicio
- 8.- OTROS